BOLETIN



OFICIAL

Ejempiar 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Euscrip ción. Trimestre 65 pesetas

DEL ESTADO

Administración y venta de elempiares: Tratalgar, 31. MADRID Felérono 24 24 84

Año XIII

Martes 21 de septiembre de 1948

Núm. 265

SUMARIO

	PAGINA		AGINA
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 13 de septiembre de 1948 nor la que se nombra para la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion de Algeciras a don Andrés Amo Bayón	4499
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 13 de septiembre de 1948 oor la que se resuelve el concurs, de traslación anunciado en 21 de agosto úl-	
Orden de 28 de agosto de 1948 por la que se dispone el cese del Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias doña Emilia, Gorostiza y Alvarez de Sotomayor		timo para proveer las Secretarias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	4499
Otra de 13 de septiembre de 1948 por la que se deja sin efec- to, por renuncia del interesado, la de 5 de julio último por la que se nombraba a don Luis Oliveros Rives Ayudan- te de Obras Públicas en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea		plaza de Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Su- premo	
Otra de 13 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Marti- nez dei Campo y Keller contra Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947		la plaza de Secretario de la Sala Fercera del Tribunal Su- premo	4500
Otra de 13 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Alberto Inclan Lopez contra Orden del Ministerio de Industria y Comer- cio de 23 de noviembre de 1946	4495	Otra de 13 de septiembre de 1948 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia a don Carlos Pardo Guro	4500
Otra de 13 de septiembre de 1948 nor la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por el Comandante de la escala de Tierra del Arma de Aviación don Emilio Lorenza de la Veja contra resolución del Ministerio del Aire de 19 de enero ultimo	•	Otra de 10 de septiembre de 1948 por la que se jubila a don José Balbuena Montero, Registrador de la Propiedad en situación de excedencia voluntaria Otra de 1¢ de septiembre de 1948 por la que se destina al	4500
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Director del Cuerpo de Prisiones don Aureliano Montero Sanchez a la Prisión Provincial de Cáceres como Director adjunto	
Orden de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba el expediente del concurso para proveer plazas de Médicos Puericultores del Estado	3	Otra de 15 de septiembre de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el Cuerpo de Prisiones, al Capellán don Juan Lorenzo Frisuelos Ji- mènez, y Auxiliar Penitenciario don Ramón de Cozer	
Otra de 15 de septiembre de 1948 por la que se dispone que las plantillas de Médicos Especialistas adscritos a los Centros Secundarios de Higiene Rural, de las localidades de Langreo y Los Llanos, queden constituidas en la forma que se indica	} }	Tejera MINISTERIO DE AGRICULTURA	4501
Otra de 15 de septiembre de 1948 por la que se anuncian para su provisión las vacantes existentes en la plantilla de Funcionarios Administrativos Sanitarios	V	Orden de 13 de septiembre de 1948 por la que se convoca cursillo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios	
Otra de 15 de septiembre de 1948 por la que se convoca concurso de méritos entre Matronas españolas para la provisión de las vacantes que se mencionan		ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DEL EJERCITO		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO —Dirección General de Matruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer la	
Orden de 7 de marzo de 1948 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las dis- tintas Armas y Cuerpos que se relaciona	• '	pañoles del Golfo de Guirea	4501
MINISTERIO DE JUSTICIA	٠.	do de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contra-	•
Orden de 26 de julio de 1948 por la que se decreta la destitución y separación del Cuerpo de Registradores de la Propiedad de don Ambrosic López Salazar, Registrador de la Propiedad de Tortosa	•	ta par la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Santa Cruz de la Zarza y su estación férrea	4501
Otra de '22 de julio de 1948 nor la que se concede la excedencia a doña Manuela Sanguino Sanchez, Auxiliar de Juzgado Comarcal de Trujillo (Caceres)	i	fecha hora y local en que han de presentarse ante el Tri- bunal los aspirantes a dicha plaza	450 1
Otra de 13 de septiemme de 1948 por la que se declara de sierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Vicescoretario de la Audiencia Provincial de Toledo		vas — Relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se expresan, ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de febrero de 1948	
Otra de 13 de septiembre de 1948 por la que se nombre para la Secretaria del Juzzado de Primera Instancia de Instrucción de Helya e don Carlos García Loynaz	3.	ANEXO UNICO—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO I

ORDEN de 28 de agosto de 1948 por la que se dispone el cese del Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruccos y Colonias doña Emilia Gonostiza y Anarez de Soloniar.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo el dia 26 del actual la edad regiargentaria para pasar a la situación de jubilada forzosa en el Cuerpo Administrativo del Protectorado, de que procede de conformidad con la propuesta ce V I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que doña Emilia Gerostiza y Alvarez de Sotomayor cese cor la indicada fecha en el cargo que viene desempeñando en esa Dirección General de «funcionario colonial e del Protectorado con 7.200 pesetas de sueldo anual, consignado en la sección 15—Aceión de España en Marriecos—, capitulo 1.º, artículo 1.º, grupo único, concepto 5.º del presupuesto general Ilmo Sr.: Cumpliendo el día 26 del co, concepto 5.º del presupuesto general del Estado».

Lo que participo a V. I. para su cono-

ciniento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 do agosto de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se deja sin efecto, por renuncia del interesado, la de 5 de julio último, por la que se nombraba a don Luis Oliveros Rives Avudante de Obras Pu-blicas en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la pro-puesta de V. I., esta Presidencia del Go-bierno ha tenido a bien dejar sin efecto, por renuncia del interesado, la Orden de 5 de julio último, por la que se nombraba a don Luis Oliveros Pives Avudan-

paga a don Luis Onveros Fives Avudante de Obras Públicas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1948—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don António Mar-tinez del Campo y Keller contra De-creto del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 15 de julio ultimo, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Martínez del Campo y Keller contra Decreto de 17 de enero de 1947, por el que se nombra Letrado Ma-yor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Minis-terio de Justicia a don Rafael Alcaraz y

terio de Justicia a don Rafael Alcaraz y de Reina, y contra Orden ministerial de igual fecha, que nombra al recurrente Letrado de término del citado Cuerpo y Resultando que por Decreto de 17 de enero de 1947 dictado en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 31 de diciembre de 1946, fué nombrado don Rafael Alcaraz y de Reina Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio

de Justicia, y que por Orden ministerial de la misma fecha, dictada también en aplicación del articulo segundo de la proaplicación del articulo segundo de la bio-pia Ley, se nombró Letrado de término del Cuerpo citado a don Antonio Mar-tínez del Campo y Keller: Resultando que contra ambas disposi-

ciones interpuso el Sr. Martínez del Cam-po recurso de reposición, previo al de agravios, alegando que en los Escalafo-nes del Cuerpo a que pertenece figura inmediatamente delante del Sr. Alcaraz por lo que no es a éste, sino al recurrente, al que correspor le la plaza cuestionada de Letrado Mayor de ascenso; que una vez reintegrado al servicio activo después de concluso su expediente de depuración, debió ser colocado en la categoria que le correspondia y no en otra inferior, y que nunça se nabia dado en el Cuerpo Técnico de Letrados el caso de alterarse para los ascensos el turno rigualterarse para los ascensos el turno rigu-roso de antigüedad, citando como infrin-gidos los artículos 33 del Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Justicia y 6.º de la Ley de 5 de diciembre de 1931; y concluyendo con la súplica de que, con anulación de las disposiciones recurridas, se le concediera la categoria que reclamaba:

Resultando que por Orden ministerial de 20 de marzo de 1947 fué desestimado el recurso de reposición, entendiéndose que la Ley de 31 de diciembre de 1946 había sido rectamente aplicada; que no había sido infringida la de 5 de julio nabia sido intringida la de 5 de junio de 1935, toda vez que con posterioridad a la misma, en 10, de junio de 1936, el recurrente habia sido promovido a la categoria de Jefe de Sección de segunda clase; que tanto en la Ley de 12 de agosto de 1908, como en la ya citada de 31 de diciembre de 1946, el ascenso a las categorias superiores tiene lugar por libre elección del Excmo. Sr. Ministro; y que la Orden de 16 de noviembre de 1946, dictada como consecuencia de expediente de depuración y por la que se imponía al señor Martinez del Campo la sanción de postergación por cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos de confianza, pendiente de lo que deci-diera el Consejo de Ministros en el recurso de agravios contra la misma interpuesto, habia sido también aplicada de-bidamente y sin privarle de la categoria de Jefe de Sección de segunda clase que ostentaba:

Resultando que notificada la Orden de 20 de marzo de 1947 el dia 26 de los mismos mes y año, en 18 de abril de 1947 se interpuso recurso de agravios insistién-dose en la fundamentación de hecho y de derecho de la desestimada reposición, adicionándose el razonamiento de que, desde 23 de diciembre de 1931, fecha en la que se concedió al recurrente la excedencia forzosa, se habían producido hecta cono estados sin que ello rigidad. excedencia forzosa, se habian producido hasta ocho vacantes, sin que ello 'originara ningún ascenso de aquél, salvo el conferido por la Orden de 10 de junio de 1936; con lo que se violaban los artículos 18, 19 y 33 del Reglamento de 9 de julio de 1917; 11 de la Ley de 31 de diciembre de 1946; 6.º de la Ley de 5 de diciembre del mismo año, y 3.º del Decreto de 9 de diciembre del mismo año, y 3.º del Decreto de 22 de abril de 1940. Concluyendose con la súplica de que se recoyéndose con la súplica de que se reconociera al recurrente el derecho a ocu-par la plaza de Letrado Mayor de as-censo del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia; Resultando que el recurso de agravios

ha sido informado por la Sección de Régimen Interior del Ministerio de Justicia, que propone su desestimación, insistiendo sobre el carácter de libre provisión que tiene la categoria de Letrado Máyor de ascenso:

Resultando que el recurso de agravios anteriormente interpuesto contra la Or-den de 28 de noviembre de 1945, resolutorio del expediente de depuración del recurrente, sue declarado improcedente por el Consejo de Ministros, de conformidad con la mayoria del de Estado, en acuerdo tomado en 17 de diciembre de 1947, por entender inaccesible, mediante tal via de impugnación, como pertenecientes al or-den político o de gobierno, las resolucio-nes dictadas en aplicación de Leyes u otras disposiciones referentes a depuración.

Vistos las Leyes de 12 de agosto de 1908, 31 de diciembre de 1946 y à de di-ciembre de 1931; el Reglamento de 9 de fullo de 1917; los Decretos de 9 de di-ciembre de 1931 y 22 de abril de 1940; el Decreto de 17 de enero de 1947 y la Orden ministerial de la misma fecha; la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de

junio del mismo año: Considerando que el articulo 9 de la Ley de 31 de julio de 1946 establece que las vacantes de Letrados Mayores de asas vacames de Letrados Mayores de as-censo y término se proveerán por elec-ción del Ministro; del mismo modo que el artículo segundo de la Ley de 12 de agosto de 1908 establecia que las vacan-tes que se produjeran en las categorias de Oficial Mayor y Oficiales Jefes de Sección de primera y segunda clase se proveernan libremente por el Ministro, de dondo se saca que entraba y entra dentro de la discrecionalidad de la Administración representada por el Ministro de Justicia el conferir o no al recurrente la

Justicia el conterir o no ar recurrence accategoria de Letrado Mayor de ascenso; Considerando que por ello mismo, no puede verse en la uo promoción del señor Martinez del Campo a la categoria citada la infracción expresa de la Ley, Reglamento u otro precepto administrativo, que el articulo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 exigé como condición imprescindible para que pueda prosperar el recurso de agravios;

Considerando que no puede estimarse violado el articulo 33 del Reglamento de Coruntación en Recodimento de la Coruntac

Organización y Procedimiento de la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, de 9 de julio de 1917, en realidad inaplicable al caso del recurso, ya que en él única-mente se establece, a los efectos que a la decisión de éste importan, que a los funcionarios que se hallen en situación de excedencia forzosa se les computarà el tiempo de ésta para los ascensos en sus respectivos Cuerpos, ni puede entenderse infringido el artículo sexto de la Ley de 5 de diciembre de 1931, en el que considera como excedentes forzosos, con análogo derecho a los funcionarios que pasaren a prestar sus servicios en la Secretaria del Presidente de la República. En uno y otro caso, porque el computo del tiempo transcurrido en la situación citada afectaba tan solo a los ascensos que se confirieran por antigüedad, pero no a aquellos otros que se otorgaban y se otorguen libremente por el titular del Departamento ministerial. Siendo de todo punto ilógico pensar que tuviera el excedente forzoso un derecho, el de ser promovido por antigüedad a las catego-rias de libre elección, del que carecian los funcionarios en servició activo;

Considerando que por razón análoga a la que queda expuesta, tampoco son aplicables, ni puede, por tanto pretenderse havan sido conculcadas las disposiciones de los Decretos de 9 de diciembre de 1931

y 22 de abril de 1940 y su articulo 11 de la Ley de 31 de diciembre de 1946 que para nada intentaron limitar ni limitan el caracter discrecional de los ascensos que legalmente son de libre determinación:

Considerando que el razonamiento de que nunca se hayan dado los ascensos por elección dentro del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, sobre no aparecer demostrado en el expediente, no obsta al hecho de que pue-dan darse, si están legalmente autorizados, como ocurre en este caso por virtud de las expresas disposiciones de las Leyes orgánicas y Reorganizadora del Cuerpo ya que, conforme a lo dispuesto en el titulo preliminar, artículo quinto del Código Civil, el desuso no puede prevalecer contra la observancia de la ley.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Mi-

nistros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL publica en el BOLLTIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformi-dad con lo dispuesto en el número pri-mero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1948.-P. D., el Subsecretario. Luis Carrero.

Exemo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agra-vios interpuesto por don Alberto Inclán López contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de no-viembre de 1946.

Exemo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 2 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto

por don Alberto Inclan López contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de noviembre de 1946 por la que se desestima su petición de que el ascenso que le fué conferido por Decréto de 28 de julio de 1945 sea considerado como el correspondiente a la reglamentaria corrida de escalas producida por la jubilación de don Luis Mellado Lafuente por ello sus efectos desde 27 de y surta, por ello, sus efectos desde 27 de noviembre de 1944, y

Resultando que por Orden ministerial de 1 de mayo de 1943, dictada en apli-cación del Decreto de 6 de abril del propio año, se dispuso que, no obstante corresponder al señor Inclán la categoria de Ingeniero Jefe de primera clase. continuara figurando en la de Inspector general, percibiendo la diferencia de haberes entre ambas categorías con cargo al crédito presupuestario que se detallaba: Resultando que, vista esta Orden, el se-

fior Indian, en 30 de mayo de 1943, elevo instancia al Ministerio de Industria v Comercio, alegando en sustancia: 1.º Que su antigüedad como Catedrático de la Escuela de Ingenieros Industriales es la de 30 de mayo de 1905, según Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 12 de junio de 1913 que, recurrida en la via contenciosa, fue confirmada por sen-tencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1915.-2.º Que en los sucesivos marzo de 1915.—2.º Que en los sucesivos ascensos que se fueron produciendo, por reglamentarias corridas de escalas, antes y después de la publicación del Reglamento de 17 de noviembre de 1931 fue siendo promovido a clases y categorias superiores siempre con anterioridad a sus correctores conferences de la Marcia de la Navas de la constanta de la conference de l compañeros señores Mataix y Navas.-3.ª Que en el Escalafón publicado en el año 1934 no figuraba la casilla referente a «antigüedad», y en la relativa a «tiem-po de servicios reconocidos», se le asigna-ba uno menor al que entendia habia de figurársele, por lo que se dirigió en instancia al Ministerio suplicando se reetifi-

cara el presunto error, instancia que fué desestimada por Orden ministerial de 19 de junio de 1935.—En la motivación de esta Orden se afirma que ya habia habido dos escritos del mismo señor, de 10 de diciembre de 1931 y 30 de abril de 1932, ambos desfavorablemente informados; que el tiempo que en el Escalafón se le senalaba era el que con arreglo a la disposición transitoria quinta del Reglamento de 17 de noviembre de 1931 debia señalarsele, y que por virtud de tal disposi-ción, y no obstante el contenido de la Orden de 12 de junio de 1913 y sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1915, no procedia se le computara el tiem-po servido como Profesor de Instituto; interponiéndose entonces por el señor Inclán recurso contencioso-administrativo, aun no resuelto.—4.º Que la Orden de 1 de mayo de 1943 por la que se dice le corresponde la categoria de Ingeniero Jefe y el Decreto de 30 de abril del mismo año por el que se asciende al señor Mataix a Inspector general, le agravian, puesto que su antigüedad es mayor que la de éste.—Concluyendo con súplica de que se rectificara la Orden de 1 de mayo de 1943, dictando en su lugar otra por la que se declarase ser su categoria la de Inspector general;

Resultando que, informada la instancia por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, Direccion General de Industria y Asesoria Juri-dica del Ministerio, se dicto, de confor-midad con el parecer de esta ultima, el Decreto de 28 de julio de 1945 en el que se dispone que hasta tanto el Tribunal Supremo decida definitivamente la antiguedad del señor Inclán resolviendo el orden de 19 de junio de 1935, se asigna a aquél la categoria de Presidente de Sección en la plantilla especial del Cuerpo de Ingenieros Industriales, figurando rando en tal categoria con el numero 2 bis:

Resultando que a la vista de tal Dereto, el señor Inclán elevó nueva instancia en 30 de marzo de 1946, reiterando su argumentación anterior y solicitando deciaración de que el ascenso que por él se le conferia era el correspondiente a una reglamentaria corrida de escalas y que, en consecuencia, sus fotoses as extratoreras en 27 de partiera. efectos se retrotrayeran a 27 de noviema bre de 1944, fecha en que hubo de pro-ducirse aquélla por jubilación del señor Mellado:

Resultando que la instancia fué desestimada, previo informe de la Dirección General de Industria, por Orden mi-nisterial de 23 de noviembre de 1946 en la que se reitera que, como el ascenso definitivo va ligado a la antigüedad y ésta se hallará en estado de discusión hasta tanto el Fribunal Supremo decida, no procede la declaración pedida ni

conferir al ascenso otra antigüedad que la que ya tiene de 28 de julio de 1945, fecha del Decreto de concesión;
Resultando que notificada esta Orden ministerial en 29 de noviembre del misse interpuso en 9 de diciembre del misse al concesión proposición propo mo año, recurso de reposición previo al de agravios en el que el recurrente ex-pone la tesis de que son dos las cues-tiones a considerar: una a dilucidar en vía de contenciosa, en la sentencia que via de contenciosa, en la sentencia que decida el recurso contenciosò-administrativo interpuesto; si la frase «años de servicios reconocidos» que figura en el Escalafón del año 1934 es sinónima de «antigüedad», en cuyo caso se lesionó el derecho administrativo del recurrente a que se le completaran como años de servicios los prestados como Profesor del Instituto, reconocido por Real Orden de 12 de junio de 1913, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1915. Y otra, a resolver en la via gubernativa general o, en su defecto, en la especial del recurso de agravios: la sistemática lesión de sua de-

rechos que viene produciéndose a partir de 1º de mayo de 1943 al ir ascendiéndosele detras del señor Mataix, de antigüedad inferior a la suya, agravio que, aunque que nacincado por el Decreto de 28 de julio de 1945, perdura, ya que ha sido ascendido a la vacante de Presidente de Seccion, dejada por el señor Mellado al señor Mataix y no al recu-

Suplicando se atendiera su reclama-ción de 30 de marzo de 1946, sobre de-ciaración de que su ascenso a Presidente de Sección correspondia a reglamen-

te de Seccion correspondia a reglamentaria corrida de escaias y surtia sus efectos desde 27 de noviembre de 1944; Resultando que, entendiendo desestimada la reposición por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, en 3 de febrero de 1947, recurrió en agracios ante el Consejo de Ministros, reiterando y teniendo por reproducidos las exposiciones de hecho y fundamentaciones de derecho que figuran en sus antoriores instancias el Ministerio de Industria y Comercio, de fechas 30 de mayo de 1943 y 30 de marzo y 9 de diciembre de 1946; de 1946;

Concluvendo con las mismas peticiones concretas que habia deducido en los dos escritos ultimamente citados sobre el caracter regiamentariamente estricto de su ascenso por Decreto de 28 de julio de 1943 y retroactividad de los efectos del mismo a 27 de noviembre de 1944.

Resultando que el recurso de reposición fue informado por la Dirección General de Industria en el sentido de que no aparecia inconveniente para que, con carácter provisional, y sin perjuicio de lo que en su día decidiera el Tribunal Supremo, se concediera al señor Incian la antiviledad solicitada dictándose de supremo, se concediera al senor Incian la antigüedad solicitada, dictándose, de conform.dad con tal informe, la Orden ministerial de 11 de enero de 1947, por la eque, con el citado carácter provisional, se dispone que el ascenso conferido al recurrente en 28 de julio de 1945, «se entienda a partir de 27 de noviembre de 1914».

Resultando que, notificada al recurrente la precitada Orden, con posterioridad a la interposicion del recurso de agravios, aquél elevó nuevo escrito al Consejo de Ministros, declarando una vez más que su antigüedad era superior a la del señor Mataix, que las antigüedades de ambos estaban firmes y consonidadas desde nacia 32 años, agregando que no comprendía por qué su ascenso había de quedar en estado de pendencia hasta que el Tribunal Supremo decidiera sobre el extremo relativo a «tiempo de servicios», ni sabia cómo podia decidir éste, si entraba en la cómo podia decidir éste, si entraba en la cuestión de la antigüedad, si no era relterando la parte dispositiva de su sentencia de 5 de marzo de 1915, que le asignó la de 30 de mayo de 1905, mientras que la del señor Mataix era y es la de 26 de julio de 1906, haciendo notar que el propio Ministerio había reconocido en la Orden de 11 de enero de 1947 parte de lo pedido, y concluyendo por afirmar que no sólo por procurar el imperio de la Justicia, sino, «ad cautelam», de posibles perjuicios en materia de Clases Pasivas, mantenia el recurso de agravios; sivas, mantenia el recurso de agravios;

Resultando que el recurso de agravios ha sido informado por la Dirección General de Industria, quien se opone a su admisibilidad, por entenderlo presentado fuera de plazo, aparte de entenderlo fuera de base en cuanto al fondo;

Resultando que en el expediente a instancia del Consejo de Estado ha sido oido el señor Mataix, haciendo las alegaciones que para la defensa de sus derechos estimo pertinentes y que se han unido a aquél copias de la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de marzo de 1915 y de las actuaciones habidas en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Orden ministerial de 19 de ju-nio de 1935, acompañadas de oficio sus-crito por el Presidente del citado Supremo Tribunal en el que se afirma que el señor Incian ha desisudo del recurso interpuesto:

Visios el Reglamento de 17 de noviembre de 1931, los Decretos de 6 y 30 de abril de 1943 y 28 de julio de 1945, la Real Orden de 12 de junio de 1913; las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1933, las concernes ministeriales de 19 de junio de 1933, 1 de mayo de 1943, 23 de noviembre de 1946 y 11 de enero de 1947; la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio del mismo ano:

Considerando que de las varias cuestiones que el presente recurso de agra-vios punitea, es fundamental y previa a todas las demas la de deternichar si la disposicion o disposiciones contra las que se recurre reunen los requisilos precisos para que, conforme a lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1844, sean accesibles, utilizando aquena via de impugnación, lo que, a su vez, y dado que no son concretamente citados en el recurso, exige la determinación de cuales sean la disposición o alsposiciones recurridas; Considerando que, segun se made de

las suplicas de los recaisos de reposicion y agravios, en dennitiva, contra 10 que se alza el recurrente es contra que su ascenso a Presidente de Sección se hiciera con caracter provisional o interino, su-jeto a lo que el Tribunal Supremo decidiera en un recurso comencioso adminis-trativo, incoado no como resultante de una regiamentaria corrida de escalas y surtiera sus electos unicamente a partir de 28 de julio de 1920, fecha del Decre-to que le contirio tal catégoria y no desde 21 de noviembre de 1944, dia en que

de 27 de noviembre de 1944, dia en que tal corrida de escalas, por jubilación del señor meliado, nubo de producirse;

Considerando que esto señado es obligado entender que el señor incián recurre contra el Decreto de 28 de julio de 1940, disposición que le confirio el ascenso a la categoria con el caracter y desde la fecha citados en el precedente considerando:

cons.derando:

Considerando que este Decreto, perfectamente recurribie en agravios, no fue compatido y al no serio acquirio una firmeza que veda la existencia de cualquier ataque ulterior en la esfera gubernativa y en la especial en que se haila situado el recurrente de agravios. Porque si bien se elevo por el señor Inclan un escrito que pudiera titularse recurso de reposición, ya que los recursos administrativos por el esfecto por el nombre que los recursos de reposición. no se clasifican por el nombre que les asignen los recurrentes, que en muchos casos—este entre ellos—no les dan ninguno, sino por lo que de su contenido re-sulte, es notorio que fue presentado fuera del plazo legal de quince días, a conra del plazo legal de quince dias, a con-tar desde la publicación o nocineación de la resolución recurrida, transcurriendo más de siete meses entre 12 de agosto de 1945, fecha de publicación del Decre-to de 28 de julto del mismo año y 30 de marzo de 1946, fecha del escrito citado; Considerando que no invalida esta apre-

ciación la aparición en 26 de noviembre de 1946 de una Orden ministerial desestimando la petición contenida en la instancia de 30 de marzo, pues tal disposición es meramente confirmatoria de un acuerdo, el de 28 de julio de 1945, con-sentido por no haber sido recurrido en forma y tiempo hábiles, no susceptible por ello, según doctrina reiterada de impugnación, por lo que aparecen como desprovistos de uno de sus requisitos esenciales, el representado por la posibilidad de atacar la resolución que se recurre, los posteriores recursos de reposición y agravios;

Considerando que por ello no ha lugar entrar en el fondo del recurso, como ampoco lo hay para examinar las presampoco lo nay para examinar las pre-suntas lesiones que para los derechos del recurrente se derivaran de la Orden mi-nisterial de 1. de mayo de 1943, de fe-cha anterior a la existencia en nuestro ordenamiento del recurso de agravios, sólo estatuido para resoluciones que, re-uniendo los requisitos previstos por la Ley de 18 de marzo de 1944 y salvadas las excepciones que en la misma se consig nan fueran posteriores a la aparición de la misma.

De contormidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improceden-te el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificacion al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el numero 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12

de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1948.P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por el Comandante de la escala de Tierra del Arma de Aviación don Emilio Lorenzi de la Vega contra resolución del Ministerio del Aire de 10 de contra la la compania de la contra la la con de 10 de enero ultimo.

El Consejo de Ministros, con fecha 22 de julio último, tomó el acuerdo que dice

así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Comandante de la escala de
Tierra del Arma de Aviación, don Emilio
Lorenzi de la Vega, contra resolución
del Ministerio del Aire de 10 de enero
último, por la que se le deniega petición
de que se le considere el número 1 de
su escala y la aptitud para el ascenso
al empleo inmediato superior;
Resultando que en 26 de noviembre
de 1947 don Emilio Lorenzi de la Vega,
Comandante de la escala de Tierra del

Comandante de la escala de Tierra del Arma de Aviación, solicitó que se le declarara el número 1 de su escala y apto para el ascenso al empleo inmediato, ale-gando que conforme al Decreto de 24 de noviembre de 1939 los ascensos, en su caso, son automáticos una vez cumplidas las condiciones señaladas en los apartados a) y b) de dicha disposición, y no habiéndose realizado este automatismo con don Amaro Gómez-Pablos Duarte, por las circunstancias personales que concurren en él, debe considerársele con el número 1 en su escala y, por tanto, apto para el ascenso, porque de acuerdo con la Orden de 21 de febrero de 1941 han de computársele para su ascenso a Teniente Coronel los años que durante la Guerra de Liberación estuvo habilitado de Comandante;

Resultando que fué desestimada dicha Resultando que su desestinada dicha solicitud, porque si se le aplicasen los beneficios que señala la referida Orden de 21 de febrero de 1941, se dejaria de dar cumplimiento al apartado b) del articulo único del Decreto de 24 de noviembre de 1939, que exige siete años de efectividad en cada empleo;

Resultando que fue desestinada dicha resolución formulo recurso de reposición y agra-

formuló recurso de reposición y agra-vios, dentro de plazo, insistiendo en su

vios, dentro de plazo, insistiendo en su petición y alegaciones;
Resultando que la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire informa que procede la desestimación del recurso. ya que no puede concedérsele al recurrente los beneficios que solicita, puesto que don Amaro Gómez-Pablos Duarte, que ocupaba entonces el número 1 de su escala se encuentra en sus ro 1 de su escala, se encuentra en sus mismas condiciones y si se accediera a su petición dicho ascenso llevaria consigo mayores beneficios que si se le hubiera otorgado por méritos de guerra. Agrega, igualmente, la Dirección de Personal que por Orden de 23 de abril de 1948 una vez cumplidos los siete años de efectividad ha sido ascendido a Teniente Coronel don Amaro Gómez-Pablos Duarte y en 11 de mayo siguiente, el recurrente...

Resultando que en el caso presente se

han cumplido les requisitos y plazos le-

gales;
Vistos el Decreto de 24 de noviembre de 1939, la Orden de 21 de febrero de 1941, la Ley de 18 de marzo de 1944 y

demás disposiciones aplicables;
Considerando que la cuestión debatida
en el caso presente se limita a estimar
si, abonando al recurrente el tiempo servido como Comandante Habilitado, durante la Guerra de Liberación, come or-dena la Orden de 21 de febrero de 1941, puede aplicársele, por haber cumplido con dicho abono los siete años de servicio en el empleo, el ascenso automático que se establece en los apartados a) y b) del articulo único del Decreto de 24 de noviembre de 1939;

Considerando que la propia Orden de 21 de febrero de 1941 condiciona el cómputo del tiempo servido durante la pasada guerra habilitado para empleos superio-res, a efectos del ascenso, a la circuns-tancia de haber llegado al número 1 de la escala de su empleo, y esta circunstancia no se da en don Emilio Lorenzi de la Vega, que formula recurso de agravios contra la resolución que le denego este

carácter en su escala;

Considerando que dicha resolución no infringe ningun precepto legal, puesto que si el número 1 pertenece al señor Gómez-Pablos no puede considerársele al recu-rrente hasta que éste ascienda, ya que no se trata en el caso presente de mejor derecho que el ocupante a estar en dicho puesto en la escala, sino simplemente de creer que se está en condiciones de ascender, por haber cumplido los siete años de servicios en el empleo que se exigen, cuando estos siete años, dado el cómputo que realiza la repetida Orden de 21 de febrero de 1941, no los puede tener en la fecha en que formula el recurso hasta

que no tenga el número 1 en su escala; Considerando, per todo ello, que el in-teresado invierte los términos al creer que tiene derecho al número 1 por tener los siete anos de servicios en el empleo. cuando tendrá derecho a estos siete años, con el abono de la repetida Orden de 21 de febrero de 1941, ai ocupar el nú-mero 1 en su escala, por lo que procede la desestimación del recurso.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Mi-nistros ha resuelto desestimar el pro-

sente recurso de agravios».

sente recurso de agravios».

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V E y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1948.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1948 por la que se aprueba el expediente del con-curso para proveer plazas de Médicos Puericultores del Estado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para resolver el concurso-oposición con-vocado en 4 de febrero último para proveer cuatro plazas de Médicos Puericul-tores del Estado, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7200 pesetas y categoria de Jefe de Negociado de tercera clase; más seis plazas de la misma naturaleza para quedar en situación de expectación de destino y cubrir sucesi-vamente las vacantes presupuestarias que se vayan produciendo en su plantilla; Resultando que constituído el Tribunal

designado al efecto y realizados los ejer-

cicios de oposición a que se contraia la convocatoria por los aspirantes admitidos al misme, dicho Tribunal eleva la consiguiente propuesta de nombramientos pa-

ra las plazas objeto de la convocatoria; Vistos la Orden de convocatoria, el Decreto de 9 de noviembre de 1939, la Or-den de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 y demás disposiciones concomitantes sobre ingreso de funciona-rios al servicio del Estado, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe al efecto emitido por el Conse-jo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos.

Cos tos requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado, por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente 7, en su consecuencia, declarar Médicos Puericultores, del Estado, con la categoria de Jefes de Negociado de tencera clase y por el orden de prelación que se cita, a don Angel Ballantes Asuado, don Carlos Sainz de los legiones de los categorias de de preactor que se cita, a don Auger Ba-llabriga Aguado, don Carlos Sainz de los Terreros y Amézaga, don Agderico Colla-do Otero y don Ernesto Sánchez y Sán-chez Villares, que pasarán por este orden a figurar en el correspondiente escalatón con dereche a tomar parte en el primer concurso que reglamentariamente se convoque para declarar Médicos Pueri-cultores del Estado, en expectación de destino y por el siguiente orden de pre-lación, a doña Sofia González Botella, don Jame Garcia Royo, doña Amparo Parrilla Martinez, don Juan Garrido tache y Cabrera, doña Maria de la Iglesia Navarre v don Antonio Bravo Ortega y en las condiciones prevenidas en la convocatoria del presente concurso-oposición.

Lo digo a V. I para su conocimiento

y efectos consiguientes.

Dios guarde a V Lomuchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de septiembre de 1948 por la que se dispone que las p'antillas de Medicos Especialistas adscritos a los Centros Secundarios de Higiene Rural de las localidades de Langreo y Los Llanos quede constituída en la jorma que se indica.

Ilmo. Sr.: Próximos a entrar en funcionamiento los Centros Secundarios de Hi-

giene Rural de Langreo y Los Llanos, Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que las respectivas plantillas de Médicos Especialistas adscritos a los mismos queden constituidas de la siguiente forma:

LANGREO:

Un Venereólogo.

Un Odontólogo.

Un Oftalmólogo.

Un Otorringlaringólogo.

Los Llanos:

Un Venereólogo.

Un Odontólogo.

Un Oftalmólogo.

Un Encargado de Laboratorio.

Con la indemnización anual de 2000 pesetas que se harán efectivas del capítulo primero, articulo segundo, grupo sexto, concepto segundo, de la sección tercera, del presupuesto vigente.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de septiombre de 1948 por la que se anuncian para su provisión. las vacantes existentes en la plantilla de Funcionarios Administrativos Saniterios.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios tres plazas correspondientes a la categoria de Oriciales de Administracion Civil de primera clase, en los Servicios Centrales de esa Dirección General clasificadas para su provision en el turpo de elección, según previene la Orden de 20 de febrero de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien anunciar para su provisión las referidas va-cantes, de conformidad con los preceptos contenidos en la disposición anteriormente mencionada.

Los funcionarios de la mencionada categoria en el Cuerpo de Funcionarios Administrativos Sanitarios en activo servi-cio, así como los declarados Oficiales por Orden de 2 de agosto último que aspiren a las mêsmas deberán presentar instancia en el plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de esa Dirección General (plaza de España. Madrid), a las cuales podrán acompañar cuantos justificantes de cir-cunstancias y méritos deseen alegar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocato-ria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1948.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 15 de septiembre de 1948 por la que se convoca concurso de méritos entre Matronas españolas para la provisión de las vacantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Matrona Auxiliar de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia de Hellin, Villa-Pediátricos de Urgencia de Hellin, Villarrobledo, Alcoy, Don Benito, Villanueva
de la Serena, Segorbe, Vall de Uxo, Baena, Castro del Rio, Lucena, Priego, Guadix, Motril, Alcalá la Real, Andular,
Baeza, Martos, Ubeda, Villanueva del
Arzobispo, Puerto de la Luz, Calahorra,
El Escorial, Vallecas, Antequera, Cieza,
Jumilla, Puerto de la Cruz, Santa Cruz
de la Palma, Coria del Rio, Estepa, Lora
del Rio, Morón de la Frontera, Utrera,
Reus, Alcañiz, Carlet, Succa, Utiel, Villa-Reus. Alcañiz, Carlet. Sueca, Utiel, Villa-nueva de Castellón y Medina del Campo, dotada cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas, Este Ministerio ha tenido a bien dispo-

ner se convoque concurso de méritos entre Matronas españolas para la provisión de las mencionadas vacantes y con arregio a las siguientes normas:

- 1.ª Las aspirantes habrán de ser espanolas, estar en posesión del correspon-diente titulo, disfrutar de la aptitud fisica necesaria para el desempeño del cargo y carecer de antecedentes penales.
- 2.4 Dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del si-guiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO para la presentación de instancias en las respectivas Jefaturas de Sanidad de las provincias donde asientan las vacantes, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Titulo profesional o copia notarial del mismo.
- c) Certificación facultativa de aptitud física.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o, en su caso, de exención del mismo.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado el interesado de ningún Organismo oficial.
- g) Certificación acreditativa de haber sido depurada favorablemente por el respectivo Colegio Oficial de Matronas u otro Organismo oficial, y, en su defecto, de adhesion al Movimiento Nacional, expedido expresamente por el Gobierno Ci-vil de la provincia o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O N. S.
- h) Cuantos estimen convenientes para acreditar méritos y servicios profesiona-les, singularmente los relacionados con Sanidad Nacional y la Puericultura.
- 3.º En cada una de las capitales de las provincias donde radiquen las vácan-tes anunciadas se constituirá un Tribunal integrado por el Jefe provincial de Sanidad, como Presidente, y como Voca-les, un Médico Maternólogo y un Médico Puericultor de los respectivos Servicios Provinciales, que, a la vista de las peticiones presentadas, formulara la correspondiente propuesta unipersonal de nombramiento para cada una de las vacantes de aquella provincia y que elevará ul-teriormente a esa Dirección General para su aprobación. Dicho Tribunal queda facultado para, en caso necesario, realizar una prueba de aptitud entre las concursantes (sobre cultura general y prepara-ción profesional) a fin de obtener mejo-res elementos de juicio para formular aquella propuesta.
- 4.ª Las aspirantes abonarán en el acto de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos.
- 5.8 Los nombramientos tendrán validez para un periodo de dos años, prorro-gables, previo informe de las respectivas Jefaturas, por otro de igual duración.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será so-metido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de los Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia, las aspirantes nombradas vendrán obligadas a residir en los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.—Por delegación. Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejercitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le

reserva y comprendidos en Ley de 6 de noviembre de 1941 (nD O.» num. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO num 327), teniendo presente 10 que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes (nD. O.» num. 267 y BOLETIN OFIGIAL DEL ESIADO num. 333) Personal retirado con arregio a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931. convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» nim 699), retirados ordinarios y en

CONTRACTOR OF THE SAME OF	ne van de service de s	; *********	. West Constitution of		orania	21	septier	mbre	1948		- CONTRACTOR		rurer 	B. O. d
Antighedad Fecha en que em- Dig Mes Año Dia Mes Año	v con 2.400 pe setas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante con arregio a la Ley de 17 de nuidades percibidas por p ension de Cruz, desde la fecna de couro de esta nueva concesion.	CABALLERIA	Tenientè CoronelRetirado		Na- 	NAS MILITARES	28 octubre 1946;1 noviembre 1946 Auditoria de Guerra de la 9.º Región, Granada, fin de diciembre del mismo ano por el destino o situación que tuviera en activo y desde 1.º de enero	ARMADA ,	febrero	con 1.200 perctas anuales desde 1.º de agosto en adelante, con arregio a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O» num. 161)	INFANTERIA 190 more 1920.1 dicionima 1643 Subinemanika 28. Berrien	DIA CIVIL	[24 junio 1939]1 diciembre 1941 Gobierno Militar 7.ª Región	Queda rectificada la Orden de 25 de febrero de 1944 («D. O.») núm. 58) en el sentido de que esta pansión debe percipirla desde 1.º de diciembre de 1941 hasta fin de 5 de 1944 por el destino o situación que tuviera en activo y desde 1.º de febrero siguiente en adelante por la Dirección seneral de la Deuda y Clases Pasivas.
NOMBRES	Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y c julio de 1945 («D. O.» num. 161), previa deduccion de las cantid		Tenientè Coronel Retirado, D José Arroyo Aparitéo	Clases Pasivas.	Coronel Auditor Rido ext. fallecido. D. Cristóbal Ochoa y Torres de Navarra varra	OFICEN	Tenjento	•	reniente Vicario Retirado extraord. D. Pedro López Sánchez	Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta tin de julio de 1943 y c	1) Asimodo Satusand D. Domoka Crouse Detector		extraord. D Miguel Rivero Merino	Queda rectificada la Orden de 25 de feorero de 1944 («D. O.») núm. 58 enero de 1944 por el destino o situacion que tuviera en activo y desde 1.º d
Situación	con 1.200 pesetas an 1945 («D. O.» num		Retiradola percioirá a partir	meraj de la Deuda y	Rtdo. ext. fallecido. berán percibirla sus		Retiradoa a percibirá desde el or la Delegacion de		Retirado extraord.	con 600 pesetas au	- Femontes of onitotti	inculado entraordo.	Retirado extraord	ada la Orden de 25 e el destino o situacion
Empleos	Placas pensionadas julic de	<i>i</i> *	Tenjente Corcnel	por la Direccion Ge	Coronel Auditor La pension de	†	Tenjentetspiente besta pensión la del corrente año p		Teniente Vicario	Cruces pensionadas		Teniente moinement	Teniente	Queda rectifica enero de 1944 por

Madrid, 7 de marra de 1947.-DAVILA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de julio de 1948 por la que se decreta la destitución y ración del Cuerpo de Registradores de la Propiedad de don Ambrosio Lopez Salazar Registrador de la Propiedad

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido a don Ambrosio López Salazar, Registrador de la Propiedad de Tortosa;

gistrador de la Propiedad de Tortosa;
Resultando que comunicado telegraficamente haberse au entado el Registrador y huido al extranjero por defraudación a la Hacienda, Notarios y particulares, se ordeno la incoación del oportuno expediente al Presidente de la Audiencia de Barcelona, quien nombro instructor del mismo al Juez de Primera Instancia de Tortosa;
Resultando que el Juez instructor del expedientado aparece claramente incurso en la causa quinta de destitución del artículo 566 del Reglamento Hipotecario;

ticulo 566 del Reglamento Hipotecario; que asimismo se encuentra comprendido en la causa tercera del mismo articulo, en la causa tercera del mismo articulo, ya que se halla comprobado que no so-lamente ha incidido, sino reincidido en un comportamiento vicioso y deshonroso; y que la indole de los hechos objeto de este expediente hace imposible concretar más, pero el resultado de conceptuación pública de indignidad no se puede poner en duda; Resultando que de los antecedentes

Resultando que de los antecedentes obrantes en la Dirección General, aparece naberse impuesto al Registrador exorantes en la Dirección General, aparece naberse impuesto al Registrador expedientado las correcciones de multa de: 500 pesetas, en 19 de julio de 1921; suspensión durante tres meses, en 14 de abril de 1924; una recomendación sobre conducta particular, en 4 e junto de 1925, y orden de baja en el Escalafon, en 6 de diciembre de 1927, esta última levantada en 10 de mayo de 1934 en que se decreta su vuelta al servicio; aparte otras incidencias por alcance de cuentas; Resultando que la Sección, en nota de 2 de junio de 1942, teniendo en cuenta que este funcionario se encuentra claramente incurso en las causas de de itución tercera y quinta del artículo 566 del Reglamento Hipotecario, o sea la de ser indigno de ejercer el cargo por su reiterado comportamiento poco honroso, y haber sufrido tres correcciones disciplinarias por causa grave, propuso su destitución de genformidad con lo disupsidades de conformidad con la disupsidade de la conformidad con la disupsidade de conformidade de la disupsidade de conformidad con la disupsidade de conformidade de la disupsidade de la disupsidade de conformidade de la disupsidade de la

naper surido tres correcciones disciplinarias por causa grave, propuso su destitución, de conformidad con lo dispuesto en las citadas causas del precepto reglamentario mencionado, en relación con el artículo 289 de la Ley Hipotecaria y previa audiencia del Consejo de Estado; Resultando que el Consejo de Estado, en 7 de julio último, emite dictamen de acuerdo con la Sección.

Considerando, que aparcoe, desde lue-

acuerdo con la Sección

Considerando, que aparcce, desde luego comprobada la existencia de la causa tercera de destitución del articulo 566 del Reglamento Hipotecario, toda vez que los informes de las autoridades no dan lugar a dudas sobre la conducta de extendidades autoridades au nugar a dudas sobre la conducta de, expedientado, lo que revela de modo suficiente la carencia total de prestigio del
mismo en la localidad donde ha prestado sus servicios;

Considerando que asimismo aparece
comprobada la existencia de la causa
quinta, de mode todavia más indiscutible.

puesto que se da por la imposición de tres correcciones disciplinarias graves y se halla certificada en el expediente la existencia de las mismas y su trascen-dencia lo que basta para estimarle automáticamente incurso en la causa de des-

Considerando que el requisito del artículo 299 de la Ley Flipotecaria de la audiencia al interesado, no ha podido cumplirse por ignorarse el paradero del inculpado, siendo esta misma ausencia del inculpado. señor López Salazar v el desconocimiento del lugar de su residencia un indicio más de su culpabilidad, que viene asimismo a corroborarse por el necho de hallarse pro-cesado por la supuesta malversación y abandono de funciones en que ahora parcce haber incurrido;

Vistos los artículos 289 de la Ley Hipo-

tecaria y 566 de su neglamento. Este Ministerio de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado ha resuelto decretar la destitución de don Ambrosio López Salazur del cargo de Registrador de la Propiedad de Tortosa, el cual quedará separado del Cuerpo y causará nota con a Escultador de la Propiedad. de todos los derechos que hubiere adquirido en la carrera solvo lo que se determina en el artículo 568 del Reglamento Hipotecario

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid 26 de julio de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 19 de julio de 1948 por la que se concede la excedencia a doña Manuela Sanguino Sávehez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Truvillo (Cà-

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por doña Manuela Sanguino Sánchez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Trutillo (Cáceres).

Este Ministerio ha acordado deciarar

al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las con-diciones que establece el artículo 23 en relación con el 42 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de, octubre

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1948.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provision de la 11aza de Vicesceretario de la Audiencia Provincial de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por promoción de don José Ripoll, que la servia, y teniendo en cuenta que al concurso anunciado por Orden de 5 de agosto último no se han presentado solicitudes para cubrirla,

Fste Ministerio cuerd declararle desierto disponiendo que provisión se verifique con arreglo a lo, prevenido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. jara su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I muchos afios Madrid 13 de septiembre de 1948.— P. D., M. Mariscal de Gapte.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se nombra para la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Ins-trucción de Huelvasa don Carlos Garcrae Loynaz.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instrut-do para proveer la piaza de Secretario del Juzgado de Primera instancia estins-trucción de fluelva de la quinta catego-ría vacante por haber sido declarado de-sierto el concurso anunciado para cubrirla.

establecido en el apartado bi del articulo 21 y parrafo segundo del articulo 25. ambos del Decreto de 26 de diciembre de 1947 acuerda promover a la misma en el turno segundo, antigüedad en la carrera a don Carlos García Loynaz, actualmente Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoria que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucció. de Sabadell por ser el concursante que reprienda los condiciones logales, estenta badell por ser el concursante que. reuniendo las condiciones legales, ostenta
derecho preferente para servirla. El referido funcionario percibirá el sueldo
anual de quince mil pesetas más el
treinta por ciento de los ingresos arancelarios, conforme a lo que preceptúa la
disposición transitoria norma del mencionado Decreto debiendo posesionarse de
su destino dentro del plazo de quince su destino dentro del plazo de quince días

Lo digo a V 1 para su conocimiento y

efectos consiguientes.

Dios guarde a V I muchos afios.

Madidd, 13 de septiembre de 1948.—

P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilino. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se nombra para la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras a don Andrés Amo Bayón.

Ilmo Sr.; Visto el expediente instruí-do para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Algeciras, de la quinta cate-goria, vacante por haber sido declarado deserto el concurso anunciado para cubrirla.

brirla.

Este Ministerio de conformidad con lo establecido en el apartado bi del articulo 21 y párrafo segundo del articulo 22 y párrafo segundo del articulo 25, ambos del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda promover a la misma, en el turno tercero antigüedad en el Cuerpo, a don Andrés Amo Bayón, Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoria, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubeda, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales ostenta derecho de preferencia para servirla. El referido funcionario percibirá el suedo anual de quince mil pesetas, más el treinta por ciento ce mil pesetas, más el treinta por ciento de los ingresos arancelarios, conforme a lo que preceptúa la disposición transitoria novena del mencionado Decreto. de-biendo posesionarse de su destino dentro del plazo de quince días.

Lo digo a V I para su conocimiento

y efectos consiguientes.

Dios guarde a V I. muchos aflos.

Madrid 13 de septiembre de 1948.→
P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se resuclve el concurso de traslación anunciado en 21 de agosto último para proveer las Secretarias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de las plazas de Se-cretarios de la Administración de Justi-cia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e instrucción,

Este Ministerio de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947 acuerda nombrar para desempeñarlas a los asoirantes que se relacionan a continuación, por ser los que, remiendo las condiciones, legales, tienen derecho preferenciones considered debendo possesiones acuerdos para controlar de para controlar de consecuentes de la consecuente del te para servirlas, debiendo posesionarse del cargo para que se les designa, dentro del plazo de quince días.

NOMBRES	CARGO QUE SERVIAN	PLAZA PARA QUE SE LES NOMBRA
D. Luis Maestre Ibáñez	Secretario Juzgado Primera Instancia nú- mero 4, Bilbao	Secretario Juzgado Primera Instancia nú- mero 9 de Barcelona.
D. José García Asenjo D. Gregocio Galiana Uriarte D. Antonio Roji Conde	Idem id. Toledo	Idem id., Granada núm. 1. Idem id., Cartagena. Idem id., Burgos.
D. Eduardo Pancorbo Yáñez D. Ramon R. Chantrero Rodríguez	Idem id. núm 1. Almeria Idem id. excedente Idem id., núm. 2 Palma	Idem id. Burgos. Idem id. núm. 2 Santander, Idem id. núm. 2 Málaga. Idem id. El Ferrol del Caudillo.
D. Carlos Rivera Simón D. Carlos Rivera Simón D. Carlos Rivera Simón D. Manuel de Lis Varela	Idem id. Teruel Idem id. Loja Idem id. Cáceres	Idem id Segovia. Idem id Guadix. Idem id Pontevedra.
D. José Gironés Pont D. Ricardo Orti Marti D. Enrique Oliver Urbiola	Idem id., Mahón	Idem id., Alcoy. Idem id., Játiva. Idem id., Haro.
D. José Diaz Villasante D. Luis Salazar Martinez D. Manuel R. de Fata y García Galán	Idem id. Redondela	Idem id. Don Benito. Idem id. Estella. Idem id. Segorbe.
D. Calvador Morales Carrión D. Juan Beltrán Ferrer D. Juan N. Priego Godov D. Zacarias Alonso Romera	Idem id., Campillos Idem id., Mula Idem id., Manacor Idem id., Wilscontal	Idem (d. Sanlúcar la Mayor. Idem id., Linares. Idem id. Falset
D. Vicente García Santander D. Pedro Fernández Garboles D. Juan José Rubio Callaja	Idem id. Villacarriedo Idem id. Pravia Idem id. Valencia de Don Juan Idem id. Alberique	Idem id. Burgo de Osma. Idem id. Llanes. Idem id. Villafranca del Bierzo. Idem id., La Carolina.
D. Luis Alvarez de Icabalceta D. Tomás Gutiérrez Pavón D. Aureliano Guglieri López	Idem id. Santa Coloma de Farnés Idem id. Montilla Idem id. Coin	Idem id., Villanueva y Geltrú. Idem id., Villanueva de los Infantes.
D. José Ceres Roselly	Idem id., Posadas	Idem id., Cazoria.

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las Secretarias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción gados de Primera instancia e instruccion de Huesca, Figueras, Cuenca, San Roque, Ciudad Rodrigo, Soria. Puerto de Santa María Sanlúcar de Barrameda y número 2 de Almería, de la quinta categoría; Santa Cruz de la Palma, Jaca y Vera, de la sexta, y los de la sentima que siguen: Canjáyar, Seo de Urgel, Mancha Real, Alleriz y Cuevas del Almanzora.

Todas ellas deberán proveerse confor-

Todas ellas deberán proveerse conforme a las normas establecidas en las dis-

posiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de sentiembro de 1948.—
P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se declara desierto el con-curso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala Se-gunda del Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instrui-do para la provisión de la plaza de Se-cretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo vacante por haber sido declarado desierto el concurso anteriormente convocado para proverla, y teniendo en cuenta que al concurso de promoción aunciado por Orden fecha 5 de agosto último no se han presentado solicitudes para cubrirla.

Este Ministerio acuerda declararle de-sierto, por lo que a la expresada plaza se refiere, y disponiendo que su provisión se verifique con arreglo a lo prevenido en

las disposiciones vigentes.

Lo digo a V 'I. para su conocimiento y efectos consignientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1948.—
P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala · Tercera del Tribunal Supremo.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Se-cretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, vacante por haber sido declara-'do desierto el concurso anteriormente convocado para proveerla, y teniendo en cuenta que al concurso de promoción anunciado por Orden fecha 5 de agosto último no se han presentado solicitudes para cubrirla.

Este Ministerio acuerda declararle desierto por lo que a la expresada plaza se refiere, disponiendo que su provisión se verifique con arreglo a lo prevenido en

las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I para su conocimiento

p efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1948.—

P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se anula la de 13 de agosto último, en la que se dispuso el cese como Secretario de la Audiencia Provincial de Murcia de don Emilio González Valen-

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio González Valentin, Se-cretario de la Administración de Justicia, en súplica de ser reintegrado al cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Murcia:

Murcia;
Resultando que por Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 3 del pasado mes, el solicitante fué nombrado Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Apelación de los territorios españoles del Golfo de Guinea, disponiéndose por este Departamento, en vista de la expresada designación, el cese del referido funcionario en el destino que desempeñaba. empeñaba;

Resultando que del reconocimiento mé-Resultando que del reconocimiento médico practicado al funcionario de que se trata aparece hallarse éste afecto de enfermedad que no permite su permanencia en clima tropical, por cuyo motivo, previo el oportuno exnediente tramitado por la Dirección General de Marruecos y Colonias, se acordó por Orden de 4 del actual mes, dictada por la Presidencia del Gobierno, dejar sin efecto la de 5 de agosto último, por la que se le nombraba para e mencionado cargo; Considerando que al no poder obtener

ba para e' mencionado cargo;
Considerando que al no poder obtener
el interesado la confirmación como Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Anelación de los territorios españoles del Golfo de Guinea, por las circunstancias de que queda hecho mérito,

es procedente acceder a su solicitud, Este Ministerio acuerda anular la Or-den de 13 de agosto del año en curso,

por la que se dispuso el cese como Se-cretario de la Audiencia Provincial de Murcia de don Emilio González Valen-tín el cual deberá continuar en el des-empeño del cargo que en la expresada Audiencia servisa Audiencia servia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid. 13 de septiembre de 1948.—
P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia a don Carlos Pardo Ouro.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo pre-venido en el párrafo tercero del articu-lo 25 en relación con la disposición tranlo 25 en relación con la disposición transistoria 15 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar para

la plaza de Vicesecretario de la Audien-cia Provincial de Murcia, como Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoria, con el haber anual de 13 000 pesetas, y vacante por no haber acudido Vicesecretarios al concurso de traslación anunciado para proveerla, a don Carlos Pardo Curo. Achienta que en la Carlos Pardo Ouro, Aspirante que en la actualidad figura en pri ner lugar para su ingreso en el Cueroo, conforme a la propuesta aprobada nor Orden de 21 de mar-zo de 1945, cuyo funcionario percibirá, en tanto sirviere la expresada plaza, las gratificaciones que con el sueldo le correspondan, a tenor de lo preceptuado en el parrafo final de la disposición transitoria séntima del referido Decreto.

Lo digo a V I. para su conocimiento

efectos consiguientes.

Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de sentiembre de 1948.— P. D., M. Mariscal de Gante.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de septiembre de 1948 por la que se ivibila a don José Balbuena Montero. Registrador de la Propiedad en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo Sr.: De conformidad co lo dispuesto en el articulo 291 de la Ley Hipo-tecaria y el Decreto de 22 de abril de

Este Ministerio ha acordado jubilar a

don José Balbuena Montero, Registrador de la Propiedad en situación de excedencia voluntaria, con categoría personal de La clase y que oc pa el número uno en el Escalafón del Cuerpo, con derecho al haber que por clasificación le corresponda por tener cumplida la edad de setenta años que las citadas dispesiciones establecen para la jubilación forzosa de estos funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su co-

Lo que comunico a V. I. para su co-

Dios guarde a V. 1. para su co-nocimiento y efectos. Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1948.— P. D., F. Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de septiembre de 1948 por la que se destina al Director del Cuer-po de Prisiones don Aureliano Monte-ro Sánchez a la Prisión Provincial de Cáceres como Director adjunto.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de haber anual y destino en la Prisión Provincial de Jaén, don Aureliano Montero Sánchez, pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión Provincial de Cace-res, como Director adjunto del Establecires, como brector adjunto del Estableci-miento, con plazo posesorio de treinta días, siégidole de abono los gastos de via-je y de aplicaión los beneficios de la Or-den ministerial de 20 de julio de 1942. Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de sentiembre de 1948.—Por delegación, F. Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de septiembre de 1948 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Prisiones al Capellán don Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez y Au-xiliar Penitenciario don Ramón de Cozar Tejera.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, que don Juan Lorenzo Frisuelos Jiménez. Capellán de segunda clase del mencionado cuerpo, con el haber anual de seis mil pesetas y destino en la Prisión Central de Talavera de la Reina, y don Ramón de Cozar Tejéra, Auxiliar Penitenciario de segunda clase, con sueldo anual de cuatro mil pesetas y destino en la Profitado de Cozar Tejéra, acceptado en la Profitado de Cozar Tejéra, acceptado en la Profitado de Cozar Tejéra, acceptado en la Profitado de Cozar Tejérado de Cozar Tejérado en la Profitado de Cozar Tejérado de Cozar Tejérado en la Profitado en la Prof vincial de Sevilla, pasen a la situación de excedencia voluntaria sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez. Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.—Por delegación, F. Aylagas.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de septiembre de 1948 por la que se convoca cursillo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el articulo sexto del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y Orden ministerial comple-mentaria de 30 de agosto de 1935,

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Ganaderia, ha dis-puesto se celebre el cursillo reglamentario del mes de octubre para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, y su inscripción en el Escalafón correspondiente, con arreglo a las bases y programa aprobados por Orden mi-nisterial de este Departamento de 17 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21).

El plazo de admisión de instancias comenzará a partir del dia siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día 16 de octubre próximo.

El cursillo dará comienzo el dia 2 de noviembre siguiente, verificándose la apertura, a las diez de la mañana en el salón de actos de este Ministerio, concurriendo todos los que tengan solicitada la inclusión en el mismo, sin otro aviso que el de esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1948.

Ilmo. Sr. Director general de Ganaderia.

ADMINISTRACION GENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer la plaza de Fiscal del Tribunal Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de

Vacante en los Territorios Españoles del Golfo de Guinea la plaza de Fiscal del Tribunal Colonial dotada con los emolumentos globales de 72.000 pesetas. consignadas en el vigente presupuesto de dichos Territorios, se saca a concurso su provisión entre funcionarios pertenecientes a la Carrera Fiscal, con categoria de Abogados Fiscales, de entrada, y Fiscales municipales y comarcales de cualquier categoria, que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se considerará como mérito preferente el haber prestado ya servicios de su clase en la Administración de Justicia de la

Las campañas serán de dieciocho me-Las campanas serán de disciocno me-ses, transcurridos los cuales el funciona-rio tendrá derecho a seis meses de licen-cia en la Península, contados desde el día de la salida de la Colonia al de regreso a la misma con el disfrute del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia o vice-versa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario nombrado como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas para los funcio-narios coloniales en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias deberán acompañarse la siguiente documentación:

- a) Hoja de servicios o certificación equivalente.
- b) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Sanidad por la que se acredite que el interesado no padece lesiones tub culosas de carácter evolutivo, sean baciliferas o no.
- c) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

Madrid, 9 de septiembre de 1948 El Director general, P. S., Francisco Ruiz

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. - Seccion 4.ª (Red Postal) .- Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Santa Cruz de la Zarza y su estación férrea.

Debiendo érocederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del Lorrep en carruaje de tracción de sauste entre las oficias del Ramo de Santa Cruz de la Zarza y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil cuatrocientas noventa tipo de charro mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Toledo y Estafeta de Santa Cruz de la Zarza hasta el día 9 de octubre próximo e que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de octubre, a las once horas, en la Administración Principal de Toledo.

Madrid, 14 de septiembre de 1948 —El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Góbierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita naber depositado en la fianza de 899 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.593-A. C.

Tribunal de oposiciones a Médicos Tocologos Municipales (convocatoria concursooposición 8 abril 1948)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha plaza.

Se convoca a los opositores del Grupo II, «General», comprendidos entre los números 1 y 53, ambos inclusive, para la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 11 de octubre próximo, a las nueve y media de la mañana en la Escuela Nacional de Sanidad, aula número 1 (Ciudad Universitaria), debiendo ir provistos los opositores de pluma estilográfica

Madrid, 6 de septiembre de 1948. El Secretario del Tribunal, Juan Villarreal. Visto bueno, el Presidente, G. Clavero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relacion de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se expresan, ha acordado esta Direccion General en la segunda quincena de febrero de 1948

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H., huérfanos; O., orfandad.

No	ompre v'apelitdos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcent aje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	lesoreria en que se domi-		
_			Pesetas	. 4	Pesetas	1	clila el pago		
	JUBILACIONES								
D.	Modesto Cirera Roque	Cartero urbano	6.720.00	80 por 100!	8.400,00	15 12 1947	Barcelona.		
D. D.	Jose Rodrigo Pellicer	Cartero urbano Mayor 2.* Portero Ministerios Civ.	4.320.00 4.800,00	60 por 100	7.200,00 6.000.00	1 1 1948	Barcelona. León.		
· D .	Antonio Nicolás Serrano	Capataz Forestal	3.600.00	30 por 100	4.500,00	10 12 1947	Alicante.		
D. D.	Juan Velilla López	Jefe Admón. 2.ª E. Nnal.: Jefe Admón. 2.ª Aduanas	13.120.00 10.560,00	80 por 100 80 por 100.	16.400.00 13.200.00	3 1 1948 22 1 1948	Valencia. Málaga.		
D. `	Eusebio Sanchez Alia	Repartidor Telégrafos	1.200,00	40 por 100;	3.000,00	2 3 1943	Madrid.		
D. D.	Pablo Martín Alvarez	Portero Ministerios Civ. Secretario Juzgado Ccal.	4.800.00 8.000,00	80 por 100 80 por 100	6.000.00 10.000, 0 0	26 1 1948 21 9 1947	Madrid. Valencia.		
D D.	Enrique Martin Ugarte	Perito Agricola del Estd.º	4.200.00	50 por 190	8.400.00	27 12 1947	Salamanca.		
D.	Juan Cordero Cid Andrés Trejo Torrejón	Agente Judicial	1.800 00 7.680.00	40 por 100. 80 por 100.	4.500,00 9.800,00	1 1 1948	Orense. Caceres.		
D. D	Benito Calles Juan	Portero Ministerios Civ. Oficial 1.º Cpo. Aduanas.	8.000.00 ; 3.000,00	80 per 100 60 per 100	10.000.00 5.000,00	30 8 1947 5 10 1947	Madrid. Madrid.		
D.	Victor de la Fuente Benito	Cartero urbano	2.550 00	60 por 100.	4.250,00	26 2 1944	Madrid.		
D. D	José España Sambéat	Guarda Forestal	1.209.00 3.600.00	60 por 100 80 por 100	2.000,00 4.500,00		Lérida. Jaén.		
D.	Virgilio Soria Montenegro	Jefe Neg. 3.3 Telégrafos.	2 400,06	40 por 100.	6.000.00	2 3 1943 5 1 1948	Madrid, Valencia,		
D. D.	Domingo Romerales Quintero	Portero Ministerios Civ Jefe Neg. 1.ª Ed. Nacion.	4.800,00 7.680,00	80 por 100 80 por 100	6.000,00 9.600,00	1 8 1947	Madrid.		
D. D.	Antonio González Mejías Antonio Riera Martinez	Portero 2.º Ministerios C. Mecánico de Telégrafos.	1.400,00 2.000,00	40 por 100. 40 por 100.	3.500,00 5.000 00	2 3 1943 2 3 1943	Madrid. Madrid.		
D.	Fidel Manzanares Madueño	Ayudante de Minas	6.400,00	80 por 100.	8.000,00	14 10 1947	Madrid.		
D. D.	José María Blanc Fortacin José Fernando Ortiz Sánchez	Médico Benef.ª General. Jefe Admón. 1.ª Correos.	10.560,00 13.120.00	80 por 100 80 por 100.	13.200,00 16.400,00	1 2 1913 21 10 1947	Madrid. Madrid.		
Ď.	Luis Diez Coronal-Soria	Sobrestante M. 3.ª O. P.	5.600,00	80 por 100.	7.00000	15 1 1943	Madrid. Madrid.		
D. D.	Julian Juan Montes Oria Juan García Cabezas	Cartero urbano Idem id	- 4.320.00 4.320.00	60 por 100 60 por 100	7.200,00 7.200,00	4 1 1948	Eadajoz.		
D.	Gregorio Díaz Utiel	Inspector C.º Gral. Pol.º	8.880,00 2.400.00	80 por 100. 40 por 100.	11.100,00 6.000,00		Madrid. Madrid.		
D. D.	Fugenio Olivares Sánchez Julio Burgos Gálvez	Jefe Neg. 3.ª Telégrafos. Magistrado Aud.ª Prov.	9.900,00	60 por 100	16.500.00		Madrid.		
D.	Guillermo Martinez-Serrano y Ar- náez	Jefe de Correos	13.120.00 s	80 por 109.	16.400.00	11 1 1948	Pontevedra.		
	Manuel Alia Martín	Capataz Forestal	3.600.00	80 por 100.	4.500,00	9 12 1047	Toledo.		
D. D.	Vicente Macias Jiménez	Jefe Admon. 2.ª C.º G. H. Capellán de Prisiones	10.560 00 6 400.00	80 por 100	13.200,00 8.000.00	19 1 1948	Valencia. Murcia.		
D.	Andrés Medina Gil	Secretario de Juzgado	8.000.00	80 por 100.	10.000,00 6.000,00	18 12 1947 18 3 1944	Madrid. Madrid.		
D. D.	Justo Derto Belloqui	Jefe Neg. 3.ª Telégrafos. Cartero urb: Mayor 1.ª	2.400.00 6.720.00	80 por 100	8.400,00	27 1 1948	Albacete.		
D. D	Antonio Menendez Ibáñez José Martínez García	Cartero urbano principal. Cartero urbano	2.250,00 2.100 00	60 por 100 60 por 100	3.750,00 3.500,00	30 8 1947 13 3 1946	Madrid. Madrid.		
D.	Angel Mozo Tablada	Jefe Neg. J.ª Telégrafos.	2.400 00	40 por 100.	6.000,00	2 3 1943	Valladolid.		
D. D.	Jesus Cabrero Santiago	Inspector C.º Vigilancia. Jefe Neg. 2.ª Telecomun.	8.880,00 10.560,00	80 por 100 80 por 100	11.100,00 13.200.00	8 2 1948 1 2 1948	Salamanca. Salamanca.		
D.	Bernardo Cervera Pastor	Cartero urbano Mayor 2.2	2.550 00	60 por 100. 40 por 100.	4 .250,90 3 .750,00	12 6 1945 2 3 1943	Barcelona. León.		
D. D.	José Santos Prada Sergio Costa Fernández	Cartero urbano	1.500,00 1.550 00	25 por 100.	6.200,00	1 2 1943	Madrid.		
D. D.	Esteban Lozano Pérez	Portero Audiencia	1.000,00 12.800.00	40 por 100 80 por 100	2.500,00 16.000,00	30 11 1943 16 2 10 43	Zamora Madrid.		
D.	Ricardo Maura Nadal	Delineante Mayor O. P. Ingeniero Jefe Sec. Hda.	15.600.00	80 por 100.	19.500 00	14 1 1948	Madrid.		
D.	Manuel Fernández Alvarez	Comisario C.º Policía 📈	8.220,00	60 por 100	13.700,00	10 2 1948	Barcelona.		
_	,	BILACIONES I		2.1			- /		
	Vicenta Arias Tascón	Maestra Nacional	4.800,00 9.600,00	80 por 100 80 por 100	6.000,00 12.000,00	1 12 1947			
$\mathbf{D}^{\mathbf{a}}$	Donatila Tejedor Hidalgo	Maestra •	4.800 00	80 por 100.	6.000,00	9 2 1948	Zamora.		
D.3	Basilisa del Val Hernández	Idem	5.040,00 7.200,00	60 por 100	8.400,00 12.000,00	10 9 1947 25 10 1947	Teruel. Madrid.		
D.	Ramón Ríus Cambra	Maestro Maestra	6.720,00	80 por 100	8.400,00 6.000,00	21 2 1947 24 10 1947	Barcelona. Pontevedra.		
D.	Manuel Ramirez Moreno	Maestro	1 500.00° 6.720,00°	80 por 100	8 400,00	15 3 1947	Padajoz.		
D.a	Isidora Sánchez Alvarez	Maestra Idem	3.600,00 10.560,00	60 por 100 80 por 100	46.000,00 13.200,00	3 1 1948 24 1 1948	Zamora. Madrid.		
D.	Narciso García de Cortazar	Maestro	4.800,00	80 per 100	6.000,00	30 10 1947	Alava.		
D.8	Tomasa Goñi Marchueta Concepción Nimo Reinoso	Maestra	9.600.00 9.600.00	80 por 100. 80 por 100	12.000.00 12.000,00	20 1 1948	Córdoba.		
$\mathbf{D}_{\cdot}^{\mathbf{a}}$	Mercedes López Alcayde	Idem	11 520.00 9.600,00	80 por 100. 80 por 160	14.400,00 12.000,00	6 1 1948			
D.	Avelino Claudio Villalonga	Idem	10 560 00	80 por 100	13 200,00	24 12 1947	Valencia.		
D.a D.a	Fermina Blanco Pascual Isidora Alba Beltrán	Maestra Iden	5.040,00 5.040.00	60 por 100. 60 por 100.	8.400,00 8.400.00	21 1 1948 6 1 1948	Orense. Valladolid.		
D.ª	Carolina Ortega Cabrera	Idem	11.529 00	80 por 100	14.400.00	20 1 1948	Castellón.		
. D.a D.a	Benita Carrizo Magaz	Idem	4.800.00 6.720.00	80 por 100 80 por 100	6.000.00 8.400.00	9 1 1948	Tarragona.		
	Rafaela García Aranda	Idem	4.320.00	60 por 100.	7.200,00		Sta. Cruz de Tenerife.		
D.	Manuel Seguer Trilles	Maestro	00,000 6	80 por 100.	12.000.00	1 2 1948	Castellón,		
	Antonia Serrantes Azorín		4.800,00 4.800,00	60 por 100. 86 por 100.	8 400,00 6.000,00	26 9 1947 13 11 1947			
				• • • •	•	1.	- ,		

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago D. M. A	cilia el pago			
D. Emigdio Rodriguez Aller D.º Dolores Monserrat Portabella D. Agapito Pérez Arroyo D José Albajez Ventura D.º Teresa Cachon Abelia D.º Isabel Permuy Rey D.º Epifania Almonacid Pacheco D.º Dolores Aceval y Sierra D.º Ramona García Garay D. José Otero Bertolo D.º Mercedes Vidal Gallego D.º Maria Paula Aveño Barber D.º Maximina Suárez García D.º Josefa Carvajal González D.º Maura Litis Ochoa	Maestra Maestro Idem Maestra Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2.400,00 6.720.00	80 ppr 100. 80 por 100. 40 por 100. 40 por 100. 40 por 100. 40 por 100. 60 por 100. 60 por 100. 60 por 100. 60 por 100. 60 por 100. 40 por 100. 40 por 100. 80 por 100. 80 por 100.		25 11 1947 26 12 1947 11 4 1946 3 12 1947 29 1 1948 2 6 1947 17 10 1947 12 9 1947 8 6 1947	Barcelona. Burgos. Burgos. Barcelona. La Coruña. Madrid. Córdoba. Oviedo. Pontevedra. Vigo. Valencia. Gijón. Jaén.			
	PERSIONES CIVILES								
D. Gregorio Díaz Sánchez y espo- sa (P.)	Cabo Seguridad	3.500 00		rdinaria	10 5 1946				
D.º Clotilde Carazas Torruella (V.) D.º Maria Remedios García Magari-	Jefe Admón. Correos	2.500.00	4.º parte	10.000.00	1 12 1947	Barcelona.			
ño (V.) D.ª Agueda Gallardo Cuevas (V.) D.ª Trinidad Marin Ruiz (V.) D.ª Emilia Muñoz Diaz (V.) D.ª Patrocinio de la Torre y López (V.) D.ª Gabriela del Arco Fuentes (V.) D.ª Natividad Grillo Anel (V.) D.ª Francisca Peña Sánchez y otra (V.)		2.750.00 2.000.00 2.100.00 2.000.00 1.500.00 2.100.00 1.500.00	4.ª parte Mayor 4.ª parte 3.ª parte Por sueldo Por sueldo	7.200.00 8 400.00 6 000.00 8.000,00 8.400,00	13 1 1948 16 12 1947 26 12 1947 21 12 1948 3 12 1947 15 10 1946	Málaga. Málaga. Cádiz. Málaga. Sevilla. Salamanca. Zaragoza.			
y H.) D.ª Vicenta Mico Navalón (V.) 'D.ª Emilia Molina Gómez (V.)	Cartero urbano	1.166,66 1.500,00 2 400.00	3.º parte Minimo 4.º parte	3.500,00 4.000,00 9.600,00	4 6 1947 31 11 1944 29 5 1947	Madrid. Valencia. Murcia.			
D.ª Maria Teresa Domingo-Arnáu y Alix (V.) D.ª Rosario Sanz y Diaz (V.)	Presidente Audiencia Portero Ministerios	6.750,00 833,33	4.ª parte 3.ª parte	27.000 00 2.500,00	15 3 1947 13 7 1947	Madrid. Madrid.			
D.4 Maria Paz Fernández y Gonzá- lez (V.)	Jefe de Correos	2.000,00 2.400.00	Máxima 4.º parte		19 10 1947 1 4 1947	Madrid. Jaén.			
D.ª Maria Aurora Incháustegui y Marchantt (V.) D.ª Elvira Esparza Mendioroz (V.) D.ª Emilia Salas Merlez (H.) D.ª Maria Noguerol Martinez (V.) D.ª Mária Paz Carretero Villalta (V.) D.ª Mária Ferrando Albors (V.) D.ª Clara Esther Alvarez Guaza (H.) D.ª Casilda Martin Iglesias (V.) D.ª Isabel González Palacios (V.) D.ª Maria Diez Ibáñez (V.) D.ª Maria Teresa Peñas Rosales (V.) D.ª Maria Lescun Mallo (V.) D.ª Josefa Rodriguez Villalvilla (V.) D.ª Mercedes Cáceres Fuerte (V.) D.ª Mercedes Cáceres Fuerte (V.) D.ª Maria Salomé Ibáñez Serrano (V.) D.ª Esperanza Díez Ordóñez D.ª Maria Milagros Rodriguez Lavan-	Profesor Esc. Jomercio. Jefa Telégrafos Jefa Admón Hacienda Cartero urbano Medico de Sanidad Mayor de Señ Maritimas Sobrestante Mayor Profesor auxiliar Repartidor Telégrafos	1.165.56 2.000.00 4.250.00 2.750.00 1.030.00 2.000.00 2.000.00 3.200.00 4.875.00 3.300.00 3.300.00 3.300.00 3.300.00	2.8 parte 4.a parte 4.a parte 15 céntimos. Por sueldo Trans 4.a parte Por sueldo 4.a parte 4.a parte 4.a parte 4.a parte 4.a parte	9.600,00 17.000,00 17.500,00 3.500,00 3.500,00 17.000,00 17.000,00 11.000,00 4.500,00 5mision 13.200,00 7.200,00 13.200,00 13.200,00 13.200,00 5mision	22 10 1947 12 9 1947 18 12 1947 9 7 1946 5 2 1948 12 12 1947 3 2 1947 25 11 1947 27 7 1947 12 2 1947 24 11 1947 13 4 1947 11 1947 18 5 1946 5 12 1947 15 12 1947 17 12 1947 25 12 1945 21 7 1946	Cádiz. Navarra, Madrid. Oviedo. Madrid. Valencia. Palencia. Toledò. La Coruña. Madrid. Jaén. León. Málaga. Zaragoza. Melilla. Madrid. Santander. Zaragoza. Toledo. León.			
dera Aledo (H.)	Sobrestante O. Públicas. Comisario Policía	3.125,00	4.ª parte		20 12 1947 14 8 1946	Madrid. Valencia.			
guez (V.) D.ª Petra Durán Díaz (V.) Vilar Hueso (H.) D.ª Montserrat Feu Janer (V.) D.ª Maria del Carmen Muñoz Mau-	Guarda Forestal	2.000,00 5.000,00	3. parte 3. parte 4. parte 4. parte	6.000.00	5 12 1947 14 9 1947 3 11 1947 7 • 7 1947	Madrid. Badajoz. Valencia. Barcelona.			
ri (V.) D.ª Petra Argüelles Garcia (V.) D.ª Luisa Bautista Diaz (V.) D.ª Braulia Amat Amat (V.) Werner y Bolin (H.) D.ª Marin Zapata Benitez (H.)	Registrador Propiedad Ingeniero Guarda Forestal Médico Prisiones Ingeniero de Caminos' Portero Ministeriós	4.875.00 1.600,00 3 600,00 4.500.00	4.ª parte 4.ª parte 40 por 100. 50 por 100. 4.ª parte 3.ª parte	19.500.00 4.000.00 7.200.00 18.000.00	23 10 1947 19 1 1948 18 2 1944 27 4 1940 17 9 1946 20 4 1947	Barcelona. Madrid. Málaga. Almería. Málaga. Barcelona.			
D. Victoria Pyllis Loewenstein Harris (V.) D. Dolores Clavet Castellot (V.) González Díaz (H.) D. Antonia Cañizares Pinazo (V.) D. Rafaela Lara Vargas (V.) D. Julia Mateos Duarte (V.) D. Gregorio Beltria Sangroniz (V.) D. Dolores de la Rubia Rodríguez (V.)	Embajador Portero Ministerios Catedrático Jefe Neg. Gobernación. Oficial de Prisiones Archivero Maquinista P. y Fronter	1.666,66 2.250.00 2.400.00 1.500.00 4.750.60 2.000.00	4.ª parte 3 a parte Trans 4.ª parte Por sueldo 4.ª parte 3.ª parte 3.ª parte	5.000,00 misión 9.600,00 4.000,00 19.000,00 6.000,00	26 2 1947 18 1 1948 6 7 1947 29 10 1947 7 3 1945 24 1 1948 15 12 1947 9 5 1947	Madrid. Barcelona. La Coruña: Málaga. Badajoz. Madrid. Vizcaya. Sta. Cruz de Tenerife.			
D.a Carolina Castro Diaz (V.) D.a Amalia Tarin Martinez (O.) D.a Presentación Gaspar Ruiz (V.) D.a Manuela Martin Esteban (V.)	Iden	1.666,66 1.666,86 2.400,00	3. parte 3. parte 4. parte Tempor	5 000.00 5.000,00	14 12 1946 25 7 1947 8 12 1947 2 9 1947	Valencia. Valencia.			

Nombre y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	el c	de aug nea ago l. A	l'esorena en que se domi- cilla el pago
D.ª Juana Barros Caamaños (V.) D.ª Teodosia Martinez de la Riva (V.) D.ª Salud Dolores Fernandez Lo-	Maestra Nacional	2.000,00 2.100,00	Mayor 4. parte	7 200,00 3.400,00	4 1 10 11		La Coruña. León.
pez (V.) Da Margarita Riera Sansó (M.) Da Justa Marquinez Apellániz (O.) Da Aurora Diez Arnáiz (O.) Da Felisa López Aldea (V.) Da Francisca Gimeno Solana (V.) Da Dolores Navajas Defuentes (V.) Huérfanas Lliteras Aguilar Da María Carmen López Fernán	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2.400,00 2.100,00	3.º parte Temporal 4.º parte 4.º parte	mision 6.000,00 minima 9.600,00	26 4 30 5 17 1 22 7 1 11	1947 1947 1944 1948 1947	Baleares, Alava. Santander, Avila. Valencia, Granada.
dez (V.) D.ª Maria Bancés Gutiérrez (V.) D.ª Balbina Genés Ferrer (V.) D.ª Andrea Fernández Diez (V.) D.ª Vicenta Arteaga Troncoso (O.) D.ª Felicitas Carro Serasier (V.) D.ª Victoria Ortega Pérez (V.) D.ª Filomena Garcia Martín (O.) D.ª Josefa Costa Castillón (O.) D.ª Josefa Costa Castillón (O.) D.ª Trinidad Ramírez Cubillo (V.) D.ª Emilia Barcia País (V.) D.ª Elena Agreda Yera (V.) D.ª Antonia Gómez Gálvez (V.) Huérfanos Serrano Nuel (O.) D.ª Amaya Caballero Alvarez (V.)	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3.000,00 2.000,00 2.400 00 1.000,00 1.000,00	3.* parte 3.* parte 3.* parte 3.* parte Mayor 4.* parte 3.* parte 3.* parte 4.* parte Mayor 4.* parte	7.200.00 9.600,00 3.000,00	2 1 23 12 17 10 13 12 20 3 30 12 10 12 15 2 24 4 22 10 11 4 3 8 11 3	1946 1947 1947 1946 1947 1947 1947 1947 1947 1946 1947 1936 1947	Oviedo. Madrid. Valencia. León. La Coruña. Zamora. Burgos. Burgos. Cáceres. Barcelona. Málaga. Lugo. Zaragoza. Badajoz. Zaragoza. Vizcaya.
	PENSIONES	•	1		,		•
D.ª Maria Cruz Miguela Flores Piza- rro (V.) D.ª Patrocinio Cantón Flores (V.) D.ª Bernardina Mora Prieto (V.)	Obrero de Almadén Idem id		50 céntimos. 56 céntimos. 50 centimos.		8 7	1947	Ciudad Real Ciudad Real Ciudad Real
Da Luciana Araceli Revaliente Zama- rón (H.)	Idem id	182,50	50 céntimos.		21 8	1947	Ciudad Real
go (V.) De Aurelia Ramón Cárdenas Me-	Idem id	182,50	50 céntimos		27 12		Ciudad Real
sas (V.) Da Paula Petra Serrano Calderón Ti-	Idem id.		50 céntimos		27 10		Ciudad Rea Ciudad Rea
rado (V.) De Dámasa Limón Fernández (V.) De Eladía Alejandra Fernández Pa-	Idem id		50 céntimos. 50 céntimos		19 12	1947	Ciudad Real
checo (V.)	Idem id	182,50	50 céntimos.	i. · ·	4 11	1947	Ciudad Rea
	MES	ADAS	. 1		` :		
D.ª Silvina Somoza Achucarro (V.) D.ª Margarita Caimari Barceló (V.) D.ª Rosa Mosquera Paláu (V.) D.ª Cecilia Fernández Cadenas (V.) D.ª Celia Gómez González (V.) D.ª Valentina Gago Rodriguez (V.) D.ª Rosario López Garcia (H.)	Peón caminero	1 520,80 1 064 55 1 672,90 1 666.65 610,40	5 mesadas	3.650.00 2.555,00 4.015,00 4.000.00 1.465.00			Madrid. Baleares. Madrid. I eón. Madrid. Zamora. Sevilla.
•	MESADAS DEI	L MAGI	STERIC	,			
Ruérfanos Rodríguez de Dios	Maestro Nacional	2.100,00	3 y 1/2	7.200.00	1		Fontevedra.
RETIE	RADOS DE LAS	MINA	S DE AI	MADE	N		
D Daniel Puentes Saucedo D. Angel Nuñez Risque D. Luciano Meliano Martín Garzón D. Tomás Rodriguez Moyano	Idem id	900.00	2,50 por 100 2,50 por 100 2,50 por 100 2,50 por 100	,	20 1	1948 1948	Ciudad Rea Ciudad Rea Ciudad Rea Ciudad Rea

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	293 140,— 252 100.— 151 904,96 53 233.31 1 642 50 9 226 93 2 100,— 3 600,—
Total	766.947,70